

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **15485** HUELVA

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 42/09, por auto de 3 de abril de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Bodas de Huelva, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Ginés Martín, 9, local Bajo, de Huelva y Código de Identificación Fiscal B21320221.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 3 de abril de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100029484-1